



## 333/149 - ¿TIENE QUE ABANDONAR LA CONSULTA EL RESIDENTE SI EL PACIENTE LO SOLICITA?

C. Mocanu<sup>1</sup>, E. Olmos Sáez<sup>2</sup>, N. Gómez Escalonilla Cruz<sup>3</sup>.

<sup>1</sup>Centro de Salud San Fernando. Madrid. <sup>2</sup>Médico de Familia. Centro de Salud San Fernando. Madrid. <sup>3</sup>Médico de Familia. Centro de Salud San Fernando II. Madrid.

### Resumen

**Descripción del caso:** Durante el periodo formativo en centros universitarios, cuando el residente acompaña al especialista, hay pacientes que piden que el residente abandone la consulta. En ciertas consultas, como las de Salud Mental esto ocurre con frecuencia. A mí, concretamente, un día en la consulta de Salud Mental cuando el Psiquiatra había preguntado si le molestaba la presencia del residente de Atención Primaria, tres pacientes diferentes habían contestado afirmativo por lo que he tenido que abandonar la consulta una hora sólo en un día.

**Exploración y pruebas complementarias:** El paciente tiene derecho a intimidad y el residente a formación. Hay profesionales que hacen hincapié en la importancia de la presencia del residente de Atención Primaria en consulta y de esta manera cambian la actitud del paciente, al contrario hay profesionales que "no defienden" la presencia del residente.

**Juicio clínico:** Derecho del paciente a intimidad. Proceso formativo del residente.

**Diagnóstico diferencial:** ¿Tenemos que abandonar la consulta cada vez que el paciente lo solicita? ¿Y si esto ocurre con mucha frecuencia, puede influir negativamente en nuestra formación?

**Comentario final:** Según el BOE, los pacientes tienen derecho a saber que los residentes en formación intervienen en su proceso asistencial. Los residentes en formación estarán obligados a presentar de forma visible la tarjeta identificativa. Las posibilidades de acceso de los residentes podrán limitarse cuando el médico responsable de la asistencia de enfermos terminales considere preferible entablar una relación privada con el paciente.

### Bibliografía

BOE número 31 lunes 6 de febrero de 2017 Sec. III, Pág. 8284.

Orden SSI/81/2017, de 19 de enero, por la que se publica el Acuerdo de la Comisión de Recursos Humanos del Sistema Nacional de Salud, por el que aprueba el protocolo mediante el que se determinan pautas básicas destinadas a asegurar y proteger el derecho a la intimidad del paciente por los alumnos y residentes en Ciencias de la Salud.

**Palabras clave:** Relación paciente-residente. Formación del residente. Intimidad del paciente. 1138-3593 / © 2018 Sociedad Española de Médicos de Atención Primaria (SEMERGEN). Publicado por Elsevier España, S.L.U. Todos los derechos reservados.